

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.467/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.314/15 de 08 de Octubre de 2015, que aprueba Bases y llama Propuesta Pública N° 088/2015, denominada "Servicios de Desarrollo de Evento - Día del Funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.444/15 de 23 de Octubre de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 088/2015, denominada "Servicios de Desarrollo de Evento - Día del Funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-234-LE15 a **SOC. V y L DEPORTES LTDA.**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad V y L Deportes Limitada, de fecha 23 de Octubre de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios denominado "**Servicios de Desarrollo de Evento - Día del Funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 23 de Octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOC. V y L DEPORTES LTDA.**, RUT 76.197.594-3, representada por don Jorge Venegas López, RUT 14.411.322-5, ambos domiciliados en Manzana L, Sitio 15, Bajo Molle, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a prestar a la Municipalidad los servicios ofertados por la empresa en la propuesta Pública N° 088/2015, por la suma de \$13.090.000.- IVA incluidos según valores contenidos en el contrato y en la oferta económica efectuada por la empresa de los servicios que se detallan, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente acto para todos los efectos legales.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula segunda del Contrato, el cual tendrá una duración por el día 30 de Octubre de 2015 desde las 08:00 horas, hasta las 23:50 horas, contado desde la fecha de aprobación del mismo, para que la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargada del contrato "**Servicios de Desarrollo de Evento - Día del Funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio**", a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Páguese a **SOC. V y L DEPORTES LTDA.**, los valores contenidos en la cláusula cuarta del referido contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.467/15)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-22-08-011, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal